

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR - FDLCB

PERIODO AUDITADO 2012-2013-2014

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Bogotá, Diciembre de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Contralor de Bogotá

Diego Árdila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirector de Gestión Local (E)

Hermelina Ángulo Ángulo

Asesores:

**Doris Clotilde Cruz Blanco
Rafael Alfonso Ortega**

Equipo de Auditoría

**María Victoria Rojas Fajardo
Nubia Orjuela Perdomo
Luz Myriam Silva Bustos
Jairo Enrique Pasachoa Moreno**

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADO OBTENIDOS	6
3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADAS Y COMUNICADAS.....	28

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, D.C.

Doctor
JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones.

Respetado doctor Amaya:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, por su gestión adelantada durante las vigencias 2013-2014, en las cuales se terminaron y/o liquidaron los contratos de la muestra, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, en el área de contratación.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación **no cumple** con los principios de eficacia, eficiencia y economía, teniendo en cuenta la debilidad en los controles de la administración local sobre sus recursos puestos en manos de los particulares a través de los convenios de asociación, y de los supervisores, que al omitir el cumplimiento de sus funciones, facilitan la pérdida de los recursos públicos y el incumplimiento de los objetivos contractuales, como se registra en el capítulo de resultados del presente informe.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordial saludo.



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADO OBTENIDOS

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2012	N.A	N.A	N.D.	N.D	1.295.181.320	3
2013	N.A	N.A	N.D.	N.D	661.058.600	5
2014	N.A	N.A	N.D.	N.D	225.190.000	1
TOTAL	N.A	N.A	N.D.	N.D	2.181.429.920	9

**CUADRO 2
MUESTRA DE CONTRATOS EVALUADOS, FDL CIUDAD BOLIVAR, AUDITORIA ESPECIAL**
(Cifras en pesos)

N° DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
Convenio de Asociación 006 de 2012	CORPORACION VIENTOS DEL PROVENIR	\$1.110.715.320
Convenio de Asociación 027 de 2012	CORPORACIÓN CULTURAL CIUDAD BOLIVAR	\$94.466.000
Convenio de Asociación 031 de 2012	CORPORACIÓN SOCIAL Y CULTURAL ENERGÍA Y COMUNICACIONES	\$90.000.000
Contrato de Prestación de Servicios 018 de 2013	ILSA PATRICIA ARÉVALO ARÉVALO	\$16.506.000
Convenio de Asociación 022-2013	ASOCIACIÓN CULTURAL ESPACIOS DE VIDA	\$143.730.000
Convenio de Asociación 030 de 2013	FUNDACIÓN EL CIELO EN LA TIERRA	\$164.247.200
Convenio de Asociación 031 de 2013	CORPORACION UNIVERSAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA COUN	\$276.000.000
Convenio de Asociación 048 de 2013	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	\$60.575.400
Convenio de Asociación 098 de 2014	ASOCIACIÓN CULTURAL ESPACIOS DE VIDA	\$225.190.000
	TOTAL	\$2.181.429.920

Producto de la evaluación contractual se evidenciaron los siguientes resultados de auditoría:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1 Convenio de Asociación No. 027 de 2012

CONTRATISTA	CORPORACION CULTURAL CIUDAD BOLIVAR
OBJETO:	Aunar recursos para desarrollar un proceso de formación artística y cultural en derechos humanos para niños, niñas, jóvenes y adultos de la Localidad de Ciudad Bolívar.
PLAZO:	Cinco (5) meses
VALOR TOTAL :	\$105.696.000
APORTE DEL FDL	\$94.466.000
APORTE CONTRATISTA	\$11.230.000
ACTA INICIO:	19/10/12
ESTADO:	Liquidado
SUSPENSIÓN:	Acta de suspensión Desde el 24 de diciembre de 2012 hasta el 13 de Enero de 2013, (21 días)
FECHA DE TERMINACIÓN	08 /03/2013.
ACTA DE LIQUIDACIÓN	17 de mayo de 2013

Producto de la evaluación contractual, se levantó acta de visita administrativa fiscal el 26 de noviembre de 2014, con el fin de que dieran cuenta por la información contractual que no reposa en las carpetas puestas a disposición de este organismo de control, a pesar de lo cual se autorizaron los pagos correspondientes; acta practicada a la supervisora del convenio, producto de la cual se concluyó lo siguiente:

2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

Revisadas las carpetas contentivas del Convenio de Asociación No. 027 de 2013, se observó que en los folios 3458 al 3478 se relaciona las planillas de control hora catedra docente. Al ser cotejados estos soportes arrojan las siguientes inconsistencias:

**CUADRO 3
ANALISIS PLANILLAS CONTROL HORA CATEDRA DOCENTE**

SITUACION ENCONTRADA	VALOR HORAS DICTADAS	VALOR HORAS PAGADAS	VALOR DETRIMENTO
1. Edward Ferney Cortes Laverde, 40 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000.	\$1.000.000	\$2.000.000	\$1.000.000
2. Julián Elías Mejía Castillo., 72 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$30.000.por hora para un total de \$2.000.000	\$2.160.000	\$2.400.000	\$240.000
3. Oscar Alexander Beltrán Santos., 20 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de	\$500.000	\$2.000.000	\$1.500.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SITUACION ENCONTRADA	VALOR HORAS DICTADAS	VALOR HORAS PAGADAS	VALOR DETRIMENTO
\$2.000.000.			
4. Leonardo Carrillo Velásquez., 66 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000	\$1.650.000	\$2.000.000	\$350.000
5. Diego Fernando Arias Peña, 21 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000	\$ 525.000	\$2.000.000	\$1.475.000
6. Gionanny Sanabria Torres, 49 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000.	\$1.225.000	\$2.000.000	\$775.000
7. Pablo Andrés Niño Torres, 71 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000.	\$1.775.000	\$2.000.000	\$225.000
8. Raúl Andrés Rojas Leal, 67 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000	\$1.675.000	\$2.000.000	\$325.000
9. Cristian Camilo Sánchez Cortes, 21 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000.	\$ 525.000	\$2.000.000	\$1.475.000
10. David Francisco Rodríguez, 38 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000.	\$ 950.000	\$2.000.000	\$1.050.000
11. Julián Becerra Villalobos, 34 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000	\$ 850.000	\$2.000.000	\$1.150.000
12. Jorge Sebastián Galvis Parra, 28 horas, sin embargo, se canceló 40 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$1.000.000	\$ 700.000	\$1.000.000	\$300.000
13. Maya Renata Munevar Ortiz, 28 horas, sin embargo, se canceló 40 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$1.000.000	\$ 700.000	\$1.000.000	\$300.000
14. Carlos Andrés Ortiz Rojas, 30 horas, sin embargo, se canceló 80 horas, por valor de \$25.000.por hora para un total de \$2.000.000	\$ 750.000	\$2.000.000	\$1.250.000
TOTAL DIFERENCIA			\$11.415.000

Fuente: informe financiero convenio 027/12

Teniendo en cuenta lo anterior, se levantó acta de visita administrativa fiscal el 26 de noviembre de 2014 a la supervisora con el fin de conocer porqué se autorizó el pago a la Corporación Cultural Ciudad Bolívar, a pesar de las inconsistencias presentadas, situación que evidencia falta de cuidado y atención en los documentos presentados por el contratista. La respuesta: *“Se procedió a revisar la totalidad de carpetas (20) encontrando en ellas los listados de asistencia de los alumnos beneficiarios del proyecto en el que aparece el número de horas, fechas, docente y firmas de los alumnos donde se constató el número de horas dictadas por docente, es de aclarar que algunos docentes dictaron más de las 40 horas estipuladas en el proyecto contribuyendo a esto a compensar las horas faltantes de los docentes que no cumplieron con las 40 horas por situaciones ajenas al ejecutor y al FDL CB. Se adjunta cuadro en Excel como soporte del cotejo de las horas dictadas por los docentes elaborados en formatos diferentes Se procedió a revisar la totalidad de carpetas (20) encontrando en ellas los listados de asistencia de los alumnos beneficiarios del proyecto en el que aparece el número de horas, fechas, docente y firmas de los alumnos donde se constató el número de horas dictadas por docente, es de aclarar que algunos docentes dictaron más de las 40 horas estipuladas en el proyecto contribuyendo a esto a compensar las horas faltantes de los docentes que no cumplieron con las 40 horas por situaciones ajenas al ejecutor y al FDL CB. Se adjunta cuadro en Excel como soporte del cotejo de las horas dictadas por los docentes elaborados en formatos diferentes Se procedió a revisar la totalidad de carpetas (20) encontrando en ellas los listados de asistencia de los alumnos beneficiarios del proyecto en el que aparece el número de horas, fechas, docente y firmas de los alumnos donde se constató el número de horas dictadas por docente, es de aclarar que algunos docentes dictaron más de las 40 horas estipuladas en el proyecto contribuyendo a esto a compensar las horas faltantes*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de los docentes que no cumplieron con las 40 horas por situaciones ajenas al ejecutor y al FDL CB. Se adjunta cuadro en Excel como soporte del cotejo de las horas dictadas por los docentes elaborados en formatos diferentes”.

Igualmente, revisadas las facturas que soportan los pagos realizados por la Corporación Cultural Ciudad Bolívar en cumplimiento del Convenio de Asociación 027 de 2012 se observó lo siguiente:

A folio 1784 se relaciona la cuenta de cobro cancelada a la señora Luz Dary León Quintero por concepto de impresión de publicidad por valor de \$1.137.000. No se encontró el visto bueno de la supervisión en el que se manifieste que efectivamente se recibió la publicidad. Respuesta dada por la supervisora del convenio mediante acta del 26 de noviembre de 2014: *“Con posterioridad se allegara el comprobante de ingreso al almacén del FDL CB”*

A folio 1795 se relaciona fotocopia de la factura por la compra de carpetas y materiales de papelería, expedida por la papelería y cacharrería CHARLY, por valor \$5.000.000. No se encontró el correspondiente registro de ingreso al Almacén del FDL Ciudad Bolívar, ni acta firmada por funcionarios o terceros de que se hubieran recibido los elementos de consumo como tampoco visto bueno de la supervisora en el que manifieste que efectivamente estos elementos fueron utilizados para el desarrollo del convenio. Respuesta de la supervisora: *“Se verificara con el responsable del almacén del FDL CB a fin de constatar el ingreso de los elementos relacionados en la factura en mención”.*

Para la elaboración de guías y módulos pedagógicos para el desarrollo de las clases del proyecto, folios 1809 y 2830, se canceló el valor de \$4.000.000 a la señora Luz Dary León Quintero, sin que exista registro que evidencie el visto bueno de la supervisión, en el que manifieste que efectivamente se elaboraron y entregaron los módulos a los beneficiarios del convenio utilizando una lista de recibido como lo establece los estudios técnicos. Respuesta de la supervisora: *“En la carpeta No. 20 del presente convenio se encuentran doce (12) CD'S que contienen las guías y módulos pedagógicos para el desarrollo de las clases del proyecto en donde el ejecutor en reunión de docentes entrego los correspondiente a fin de tenerlos como soporte en los avances y contextos para el desarrollo de las asignaturas”.*

A folio 1895 se observa la cuenta de cobro por concepto de prestación de servicios del señor Gabriel Avellaneda por la impresión y distribución de los CDs, cuyo contenido son las guías y módulos pedagógicos por valor de \$5.000.000. No se encontró el visto bueno de la supervisora que certifique que efectivamente se recibieron estos elementos y fueron entregados a los beneficiario del convenio, utilizando una lista de recibido como lo establece los estudios técnicos. Respuesta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de la supervisora: *“Dentro de los listados de los beneficiarios se demuestran las clases realizadas por los docentes, estos a su vez una vez desarrollaban la temática de la clase hacían entrega física de las Guías para consulta de los beneficiarios, dado como ejemplo se obtiene uno dentro del informe No. 1 carpeta No. 3 folios del 405 al 415 y a folios 1905 hasta 1916, donde se demuestra la elaboración de los módulos los cuales sirvieron como herramientas para el seguimiento del proceso de retroalimentación de la población estudiantil y docentes en el transcurso normal de las clases”.*

Las respuestas dadas por la supervisora a cada una de las inconsistencias antes planteadas, no desvirtúa los hallazgos, teniendo en cuenta que no se dejó registro escrito de la entrega de los módulos por parte del contratista y la entrega a los beneficiarios como lo determina los estudios técnico. Lo anterior denota la falta de control, evaluación y seguimiento por parte del FDL de Ciudad Bolívar, toda vez que no hubo vigilancia adecuada de los recursos aportados por el Fondo.

Se establece que el FDL CB no realizó el debido control, evaluación y seguimiento al convenio 027 de 2012, lo que da lugar a que la información no sea confiable, incumpliendo lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6º de la Ley 610 de 2000, conllevando a un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$21.552.000 discriminados así:

**CUADRO 4
CUANTIFICACION DEL DETRIMENTO**

CONCEPTO	VALOR
Horas catedra cancelada a los docentes sin el soporte de clases dictadas	\$11.415.000
Elaboración de guías y módulos pedagógicos sin ingreso al almacén	\$ 4.000.000
Impresión y distribución de los CDs de los módulos sin ingreso soporte de entrega a los beneficiarios.	\$ 5.000.000
Impresión de publicidad sin ingreso al almacén	\$1.137.000
TOTAL HALLAZGO CON INCIDENCIA FISCAL	\$21.552.000

- Respuesta de la administración y valoración de la misma

La respuesta presentada por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, no desvirtúa el hallazgo, respecto a las horas catedra dictadas y canceladas a los docentes, se disminuyó la diferencia del valor pagado a cada docente, teniendo en cuenta las horas reportadas en las diferentes planillas que fueron revisadas con la interventora del convenio (cuadro de Excel), no se adjuntaron los documentos de ingreso al almacén de la papelería, elaboración de guías, módulos pedagógicos ni el registro de la entrega de los mencionados elementos, por lo que se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria disminuyéndose su cuantía a \$21.552.000.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El hallazgo 2.1.1 se unificó con el hallazgo 2.1.2., teniendo en cuenta que se refieren al mismo convenio de Asociación No. 027 de 2012.

2.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Revisada las planillas de control de hora catedra se evidenció que personas que no fueron contratadas como docentes de acuerdo con lo establecido en los estudios técnicos y propuesta económica, dictaron clases aunque no se encontró ningún soporte que evidencia pago alguno.

**CUADRO 5
PLANILLAS CONTROL HORA**

SITUACION EVIDENCIADA	HORAS DICTADAS SEGÚN PLANILLAS
1. Claribelh Oviedo, se desempeñó como la Coordinadora del convenio a folios 3461 al 3473	8
Edgar Rodríguez, se desempeñó como coordinador de comunicaciones del convenio sin embargo, figura como docente en las planillas de control de horario , folios 3461 al 3477	12
Luz Dary León Quintero, No se adjuntó la hoja de vida como docente firmo el control hora catedra de 22 horas , folios del 3458 al 3475. Luz Dary León Quintero no presentó cuenta de cobro, no figura como como docente	22

Fuente: informe financiero convenio 027/12

Teniendo en cuenta lo anterior, se levantó acta de visita administrativa fiscal 18 de noviembre de 2014, con la supervisora del convenio por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para conocer porqué se autorizó el pago a Corporación Comunicar con las inconsistencias presentadas, situación que evidencia falta de cuidado y atención en los documentos presentados por el contratista, entre las respuestas se encuentran: “ (...) **PREGUNTADO:** “*En la documentación aportada aparece la señora Luz Dary León Quintero, firmando las planillas de hora catedra como docente, sin embargo no se encontró la hoja de vida que la acredite como docente, Folios 3458, 3461, 3462, 3464, 3466, 3471, 3473, 3474, 3475,3477, “...tampoco se encontró las cuentas de cobro por las horas que firmo”.*
Respuesta “*La señora Luz Dary León dentro del presente proceso es la persona que ha venido apoyando en los últimos años el proceso en Derechos Humanos motivo por el cual creería la supervisión que en el proyecto CVA 027 de 2012 no es docente sino apoyo a la Corporación en alguna charla o taller sin obtener pago alguno de docente por este concepto.”*

Igualmente, se le preguntó porqué en algunas planillas de control hora catedra docentes, firma la Coordinadora del Proyecto y el coordinador Académico.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respuesta de la supervisora “Claribeth Oviedo, efectivamente es la Coordinadora General del proyecto aunque haya dictado algún taller de formación dejando claro que la misma no ha recibido dineros por concepto de docente sino como Coordinadora” igual respuesta sobre el Coordinador académico.

Respuesta que no es válida, en razón a que no se encontró en la documentación puesta a disposición de este ente de control, la totalidad de las planillas de control de hora catedra docente, que permita verificar la asistencia de los dieciocho (18) docentes, a los que se les pagó la totalidad de horas contratadas.

De otra parte, en el cronograma de actividades radicado por la corporación el 24 de enero de 2013, folio 1887, se relaciona una docente en Derechos Humanos, de quien no se aportó la hoja de vida ni los documentos que acrediten la idoneidad como docente. De lo anterior expuesto se puede decir que las clases las dictó personal diferente a los docentes contratados por la Corporación y fueron reemplazados por personas que no presentaron la hoja de vida con la experiencia solicitada.

Lo anterior, evidencia la falta de vigilancia, seguimiento y control por parte de la supervisión, toda vez que dentro de los documentos obrantes en las carpetas contractuales no reposan la totalidad de los listados de control de hora catedra docente como prueba irrefutables que den cuenta y permitan vislumbrar que efectivamente los docentes contratados fueron los que dictaron las asignaturas establecidas en los estudios técnicos y propuesta financiera. Esta circunstancia genera incertidumbre sobre su ejecución por cuanto la información que soporta el rubro de personal docente y talleristas no se encontró en las carpetas contentivas del convenio, así como se establecieron debilidades en la supervisión al no exigir al contratista la totalidad de los soportes que garantizan el gasto de los recursos públicos.

Por lo antes manifestado se transgrede lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece, *“Artículo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.

- Respuesta de la administración y Valoración de la misma.

Analizada la respuesta al informe preliminar presenta por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en la que se argumenta la participación en el desarrollo del convenio de personas ajenas a la función de docencia por la experiencia e idoneidad, no es aceptada por lo que se configura como hallazgo administrativo con impacto Disciplinario.

2.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Verificados los documentos que soportan los pagos realizados por la Corporación Cultural Ciudad Bolívar para cumplir con el objeto del convenio, se observa que algunos pagos se realizan con documentos como comprobantes egreso emitidos por las Corporación Cultural de Ciudad Bolívar y la cuenta de cobro del beneficiario del pago, omitiendo las correspondientes facturas originales, como se relacionan en el siguiente cuadro.

**CUADRO 6
ELEMENTOS ADQUIRIDOS SIN LA FACTURA**

CONCEPTO	SOPORTE	FECHA	BENEFICIARIO	VALOR
Impresión de publicidad del Proyecto Escuela de formación artística.	comprobante de egreso No. 041, Cuenta de cobro	06/11/2012	Luz Dary león Quintero	\$1.137.000
Abono 50% restante por concepto de elaboración guías y módulos pedagógicos para el desarrollo de las clases del proyecto	Comprobante de egreso, Cuenta de cobro	14/02/2013	Luz Dary león Quintero	\$2.000.000
pago del 100% prestación de servicios en la impresión y distribución de los CD cuyo contenido eran las guías y módulos pedagógicos	Comprobante de egreso No. 165, Cuenta de cobro	14/02/2013	Édison Rodríguez Vivas	\$5.000.000
Pago por concepto de alquiler de batería instrumentos musicales dos baterías cinco piezas con accesorios dos guitarras eléctricas dos bajos eléctricos y dos teclados para el desarrollo de las clases del proyecto	Comprobante de egreso No. 165, Cuenta de cobro	14/02/2013	Édison Rodríguez Vivas	\$8.660.000
PAGO DEL 50% restante por concepto de elaboración de informe seguimiento y sistematización del proyecto Escuela de formación artística y cultural con enfoque en derechos Humanos de ciudad Bolívar en el marco del convenio 027 de 2012	Comprobante de egreso, Cuenta de cobro	14/02/2013	Édison Rodríguez Vivas	\$1.290.417
TOTAL				\$18.087.417

Fuente: informe financiero convenio 027/12

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior, refleja falencias en la supervisión para exigir al contratista la documentación ajustada (facturas), situación que afecta la confiabilidad de la información que maneja el Fondo con respecto al seguimiento de los contratos, en este caso, del convenio de asociación 027 de 2012. Por lo cual, se establece un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Esta inconsistencia evidencia debilidad en el seguimiento y verificación de la documentación allegada por la Corporación Cultural de Ciudad Bolívar, así como falta de supervisión por parte del FDL de Ciudad Bolívar, al no verificar rigurosamente los documentos que soportan los informes financieros presentados, y falta de seguimiento a la ejecución del convenio, con lo que se observa bajo nivel de confiabilidad de la información y se genera incertidumbre sobre los recursos realmente ejecutados por el contratista, con lo que se transgrede lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2 (Objetivos del Sistema de Control Interno), el Código Único Disciplinario en su artículo 34 (numerales 1 y 2), artículo 48 (numeral 31 y 34), por lo cual se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

- Respuesta de la administración y Valoración de la misma.

Analizada la respuesta al informe preliminar presenta por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en la que se argumenta que las observaciones planteadas no tienen sustento por cuanto los informes financieros están firmados por el revisor fiscal y el representante legal, este organismo de control no acepta los argumentos planteados, en razón a que no presentan los documentos soportes idóneos que demuestren los pagos efectuados con los recursos públicos del FDL CB (facturas), por lo tanto se configura como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.2 Convenio de Asociación No. 018 de 2013

Producto de la evaluación contractual, se levantó acta de visita administrativa fiscal el 26 de noviembre de 2014, con el fin de que dieran cuenta por la información contractual que no reposa en las carpetas puestas a disposición de este organismo de control, a pesar de lo cual se autorizaron los pagos correspondientes. Acta practicada a la supervisión del convenio, producto de lo cual se concluyen las siguientes observaciones:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATISTA	ASOCIACION CULTURAL ESPACIOS DE VIDA
OBJETO:	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la coral de adultos mayores en la Localidad de Ciudad Bolívar, de conformidad a los estudios previos, anexos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del convenio.
PLAZO:	Cuatro (4) meses
VALOR TOTAL	\$49.201.667
APORTE DEL FDL	\$44.551.667
APORTE DEL CONTRATISTA	\$4.650.000
ACTA INICIO	20/09/1
ESTADO:	Liquidado
SUSPENSIÓN:	Acta de suspensión Desde el 24 de diciembre de 2012 hasta el 13 de Enero de 2013, (21 días)
FECHA DE TERMINACIÓN	08 /03/2013.
SUPERVISOR	ABRAHAM EDILBERTO HIDALGO MENDOZA
ACTA DE LIQUIDACIÓN	4 de abril de 2014

2.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

A folios 161, 537, se adjuntan los informes financiero presentado por la Asociación Cultural Espacios de Vida con sus soportes los que fueron avalados para su pago por parte del supervisor, sin embargo al ser cotejados estos soportes arrojan las siguientes inconsistencias:

CUADRO 7
ANALISIS INFORME FINANCIERO

SITUACION ENCONTRADA	HORAS	VALOR
En la factura No. 0154, folio 161, emitida por la Asociación Espacios de Vida como abono hora-taller de canto coral por 70 horas dictadas por Esteban Rene Jiménez Duran, no establece las fechas, lugar y de asistencia de los beneficiarios del Convenio. Folio 161	70	\$7.233.333
Factura No. 0155, folio 165 emitida por la Asociación Espacios de Vida como abono hora-taller de canto coral por 50 horas dictadas por Camilo Alberto Abelló Mantilla, no establece las fechas, lugar y de asistencia de los beneficiarios del Convenio.	50	\$5.166.666
Factura No. 0174 folio 543, emitida por la Asociación Espacios de Vida como abono hora-taller de canto coral por 10 horas dictadas por Esteban Rene Jiménez Duran, no establece las fechas, lugar y de asistencia de los beneficiarios del Convenio.	44	\$4.546.666
Factura No. 0175 folio 548, emitida por la Asociación Espacios de Vida como abono hora-taller de canto coral por 26 horas dictadas por Camilo Alberto Abelló Mantilla no establece las fechas, lugar y de asistencia de los	26	\$2.686.666

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SITUACION ENCONTRADA	HORAS	VALOR
beneficiarios del Convenio.		
Factura No. 0176 folio 553, emitida por la Asociación Espacios de Vida como abono hora-taller de expresión corporal canto coral por 26 horas dictadas por Camilo Alberto Abelló Mantilla no establece las fechas, lugar y de asistencia de los beneficiarios del Convenio.	10	\$1.033.333
TOTAL CANCELADO	200	\$20.666.667

Fuente: informe financiero convenio 018/13

Lo anterior, denota la falta de control, evaluación y seguimiento por parte del FDL de Ciudad Bolívar, toda vez que no hubo vigilancia ni revisión rigurosa de los informes, documentación que soportó los pagos del convenio. Se levantó acta de visita administrativa fiscal el 26 de noviembre de 2014 al supervisor del convenio, y se le pregunto: “A folios 142, 537, se adjuntan los informes financiero presentado por la Asociación Cultural Espacios de vida con sus soportes y avalado por la supervisión para su pago, sin embargo al ser cotejados estos soportes se observa que no están debidamente soportado el número de horas dictadas por los docentes, sin embargo, se canceló un total de 200 horas por valor de \$20.666.667: RESPUESTA: Se adjuntan en las carpetas del convenio los listados de los asistentes a cada una de las sesiones desarrolladas en los puntos de formación de igual forma el supervisor realizo visitas en terreno para garantizar la asistencia de los docentes y la prestación de las horas contempladas en los estudios previos.”

Respuesta del supervisor que no es válida teniendo en cuenta el total de horas dictadas (200), por valor de \$20.666.667. En los listados mencionados no se pudo verificar las horas dictadas y algunas están sin fecha. Referente a la supervisión en terreno del supervisor no puede afirmar que verifico la totalidad de horas dictadas por cuanto es imposible realizar esta actividad una solo persona, situación que afecta la confiabilidad de la información que maneja el fondo con respecto al seguimiento de los contratos, en este caso, del convenio de asociación 018 de 2012. Esta inconsistencia evidencia fallas en el seguimiento y verificación de la documentación allegada por la Corporación Espacios de Vida, así como la falta de supervisión por parte del FDL de Ciudad Bolívar al no verificar rigurosamente los documentos que soportan los informes financieros presentados. Dicha situación muestra el bajo nivel de confiabilidad de la información reportada, y genera incertidumbre sobre los recursos realmente ejecutados por el contratista, en incumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6º de la Ley 610 de 2000, conllevando al presente hallazgo con incidencia fiscal por valor de \$20.666.667 y presunta disciplinaria.

- Respuesta de la administración y valoración de la misma.

Analizada la respuesta al informe preliminar emitida por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, no se aceptan los argumentos, teniendo en cuenta que los documentos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

soportes que presentaron son los mismos que reposan en las carpetas del convenio evaluado, con lo que no se soportan las 200 horas dictadas por los docentes, razón por la cual se configura como hallazgo administrativo con incidencias disciplinaria y fiscal por valor de \$20.666.667.

2.3. Convenio de Asociación No. 031 de Octubre 31 de 2012

CONTRATISTA:	Corporación Social y Cultural Energía Comunicaciones
OBJETO:	Aunar recursos para desarrollar los festivales rurales de las veredas PASQUILLA, QUIBA Y MOCHUELO ALTO y el festival de HIP HOP de la localidad , de conformidad a los estudios previos y la propuesta presentada
PLAZO:	Dos meses
VALOR TOTAL	\$99.00.000.000
APORTE DEL FDL	\$90.000.000
APORTE DEL CONTRATISTA	\$9.000.000
ACTA INICIO	Noviembre 1 de 2012
ESTADO:	Liquidado
FECHA DE TERMINACIÓN	
SUPERVISOR	Nancy Yamile Martínez Bohórquez
ACTA DE LIQUIDACIÓN	Diciembre 31 de 2012

2.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

A través del memorando de noviembre 1 de 2012, el Alcalde Local designó la supervisión del Convenio de Asociación e informó de acuerdo con el numeral 10.3 – OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA de la Resolución No. 349 de 2011 de la Secretaria de Gobierno, cuáles eran sus obligaciones como supervisor; sin embargo, se evidenció que la persona que se desempeñó como supervisora, se tomó atribuciones de suprimir ítems, modificar el presupuesto y certificar situación que no tiene presentación, pues son contradictorias y carecen de validez, cuando el punto 6 del citado numeral dice: “... *controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas.*”. Como prueba de lo anterior, se relaciona a continuación las modificaciones evidenciadas, así.

- Se suprimieron dos actividades como costa en el acta de noviembre 22/12 (folio 232 y 233) a realizar en las ferias y fiestas de Mochuelo, tales como el reconocimiento a doce (12) grupos musicales por valor cada uno de \$300.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para un total de \$3.600.000 y la contratación de un DJ profesional por \$540.000.; recursos que fueron destinados para la contratación de una orquesta, actividad esta que no estaba programada a ejecutar. De acuerdo con los soportes financieros, este valor fue pagado (folio 299 y 300).

- La Corporación cofinanciaría la ejecución del convenio con \$9.000.000, dentro de los cuales destinaria la suma de \$1.000.0000 para realizar un registro fílmico y fotográfico, el cual haría parte del informe final. Sin embargo y según acta de diciembre 14 de 2012 (folio 432 y 433), se toma la decisión de conformidad con la exigencia del Comité de Comunidad HIP HOP Ciudad Bolívar, hacer *un “... reconocimiento a los Artistas locales, es decir el ejecutor aportara un valor adicional para los 18 Grupos locales de \$900.000...”* De conformidad con los soportes, solo participaron doce (12) grupos, los cuales unos recibieron \$250.000 y otros \$350.000 para un total de \$.3.600.000, no se evidencia quien recibió los \$50.000 como tampoco el aporte del ejecutor. Por lo tanto, el ejecutor solo cofinancio la ejecución con \$8.000.000.

Se modificó el presupuesto según acta de noviembre 30/12, en los siguientes ítems del Festival de Hip Hop, así:

- Para el alquiler de dos (2) tornamesas el FDLCB destino \$415.000, se bajó a \$315.000, valor que fue cobrado y pagado (folio 299 y 300). Así las cosas, se presentó un saldo a favor del FDLCB de \$100.000; sin embargo, a través del informe financiero se dice que el ejecutor aportó \$50.000, situación no entendible y contradictoria, ya que el contratista no tenía razón para aportar, cuando la administración contaba con los recursos suficientes, para atender el ítem.

- Para la participación de dos (2) solistas el FDLCB destino \$400.000 y de acuerdo con la modificación el número subió a seis (6), lo que indica que el presupuesto aumentó a \$1.200.000. Sin embargo y según informe financiero (folio 295 y 296), el contratista aportó \$300.000, pero se pagó \$1.500.000. No es claro quién aportó los \$500.000 en caso de ser \$1.200.000 y quien aportó los \$700.000 en caso de ser \$1.500.000. Además. no fue posible evidenciar sus soportes, motivo por el cual se solicitó a la supervisión mediante acta del 20 de noviembre de 2014, aclaración, a lo cual respondió que: *“Solicito plazo para revisar la documentación y dar respuesta el 25 de noviembre de 2014.”* Sin embargo, a la fecha de presenta este informe no se obtuvo ninguna respuesta.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- El Fondo destino 3.600.000 para los doce (12) grupos de Hip Hop y Break, cada uno recibiría \$300.000, pero de acuerdo con la modificación unos recibieron \$250.000 y otros \$300.000 de conformidad con los soportes financieros. No obstante y según el informe financiero se dice que el ejecutor aportó \$600.000 para cada una de las modalidades.
- El Fondo destinó \$1.000.000 para ser distribuidos entre cuatro (4) grafiteros y según soportes (folio 295, 300, 422 y 423), se canceló la suma de \$800.000 entre tres (3) grafiteros. Es decir que se evidencia un saldo a favor del Fondo de \$200.000.
- Para contratar un programador musical el Fondo destino \$150.000, se toma la decisión de bajarlo a \$100.000; Sin embargo, en el informe financiero se dice que el ejecutor aportó \$50.000. Situación no clara, ya que la Administración garantizó los recursos. Por lo anterior, se presenta un saldo a favor del Fondo de \$50.000. Además, no fue posible evidenciar los soportes financieros, motivo por el cual se le solicito a la supervisión los documentos soportes, quien a través del acta de visita fiscal solicito plazo para revisar la documentación y dar respuesta el 25 de noviembre de 2014. Sin embargo a la fecha de presentación de este informe, no se recibió información alguna.
- Para pagar a un DJ invitado, el Fondo destino \$300.000. Se decidió modificar el presupuesto a \$250.000 y según informe financiero se manifiesta que el ejecutor aportó \$50.000. Así las cosas, no se requería ayuda económica del contratista, por lo tanto se presenta un saldo a favor de la Administración de \$50.000.
- Para publicidad el Fondo destinó \$900.000, se decide reducir el presupuesto en \$50.000 y según el informe financiero, el contratista colocó \$50.000. Dicha situación no tiene presentación y además, se presenta un saldo a favor de la administración de \$50.000.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 439 de 2011, una designación de supervisión y/o interventoría en un funcionario de la entidad estatal, no lo faculta para tomar decisiones, como las que tomó la supervisión, el ejecutor y otros en la ejecución del citado convenio de asociación.

De otra parte, la supervisión certificó cumplimiento a cabalidad, cuando lo que se evidenció fue algunos de los soportes entregados por el ejecutor no son claros y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

específicos (comprobantes de egreso), los cuales la misma supervisión pudo aclarar como consta en el acta del 20 de noviembre de 2014.

La anterior situación conlleva a concluir que se transgredió no solo la Resolución No. 439 de 2011, sino también el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

- Respuesta de la administración y valoración de la misma.

Efectivamente, aunque no se presentaron modificaciones en el objeto, en el valor, ni en el plazo, lo pactado fue modificado por la supervisión en conjunto con el ejecutor y otros, sin contar el aval del representante legal. Además no solo es el incumplimiento en la ejecución de un compromiso contractual, el que debe ser puesto en conocimiento del representante legal, sino de cualquier situación que conlleve a modificaciones que afecten lo pactado. Además, no solo fue esta situación la que se evidenció, sino también la de certificar cumplimiento a satisfacción, cuando existen soportes documentales entregados por el ejecutor, que la supervisión no pudo aclarar como consta en el acta de visita fiscal del 20 de noviembre de 2014 y en el informe preliminar, motivo por el cual la observación no se desvirtúa por lo que se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.3.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal.

Se pagó al contratista mediante órdenes de pago Nos.1100 y 1236 de diciembre 6 y 21 de 2012, por \$45.000.000 y \$44.300.000 (folios 242 y 457) y según acta de liquidación se ejecutó el valor de \$89.300.000, (folio 479 y 480), quedando un saldo de \$700.000. Sin embargo no se especifica si se le canceló a la Corporación Social y Cultural Energía Comunicaciones la suma de \$700.000.

No obstante lo anterior y de acuerdo con la ejecución del convenio, se evidenció unos saldos a favor del Fondo, así:

- Para realizar las actividades en QUIBA el FDLCB, destino la suma de \$19.500.000: Sin embargo se observó que para el alquiler de cuatro (4) baterías de baño y el servicio de una orquesta semiprofesional, se destinaron \$1.800.000 y \$2.800.000 respectivamente. No obstante, de acuerdo con el soporte que reposa a folio 222, el ejecutor pagó la suma de \$ 1.551.723 y \$2.413.793 respectivamente. Así las cosas, se presentaría un saldo a favor de la Administración de \$634.484,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

valor al que se le restaría \$140.000 que el ejecutor aportó para sufragar el premio a la mejor vaca lechera y el mejor lote de ganado; por lo tanto el saldo total sería de \$494.484.

- Para la contratación de una carpa camerino, 4 baños, una planta eléctrica, servicio de ambulancia 8 horas, plan de contingencia, sonido 20.00 w y tarima 12x12 para el festival de Hip Hop, el FDLCB destino \$7.400.000 y de acuerdo con el documento equivalente No. 260 a folio 267 y comprobante de egreso No. 340 a folio 426, el ejecutor canceló la suma de \$3.200.000. Es decir, que se presenta un saldo a favor de la Administración Local de \$4.200.000.

- El Fondo destinó \$1.000.000 para ser distribuidos entre cuatro (4) grafiteros y según soportes (folio 295, 300, 422 y 423), se canceló la suma de \$800.000 entre tres (3) grafiteros. Es decir que se evidencia un saldo a favor del Fondo de \$200.000.

- Para contratar un programador musical el Fondo destino \$150.000. Posteriormente se toma la decisión de bajarlo a \$100.000; Sin embargo, en el informe financiero se dice que el ejecutor aportó \$50.000. Situación no clara, ya que la Administración contaba con los recursos. Por lo tanto, se presenta un saldo a favor del Fondo de \$50.000. Además, no fue posible evidenciar los soportes financieros, motivo por el cual se le solicitó a la supervisión explicación, quien a través del acta de visita fiscal solicitó plazo para revisar la documentación y dar respuesta el 25 de noviembre de 2014, sin que a la fecha de presentación de este informe, se recibiera información alguna

- Para cancelar a un DJ invitado el Fondo destinó \$300.000. Posteriormente se decide modificar el presupuesto a \$250.000 y según informe financiero se manifiesta que el ejecutor aportó \$50.000, por lo tanto se presenta un saldo a favor de la Administración de \$50.000.

- Para publicidad el Fondo destinó \$900.000, se decide reducir el presupuesto en \$50.000 y según el informe financiero, el contratista aportó \$50.000. Dicha situación evidencia saldo a favor de la administración de \$50.000.

De otra parte, se le solicito a la supervisión que identificará quién había cobrado y a quién se le había cancelado los ítems MCS solista por \$400.000 y DJ Local Programador por \$150.000, a lo que respondió según acta de visita administrativa

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del 20 de noviembre de 2014: “Solicito plazo para revisar la documentación y dar respuesta el 25 de noviembre de 2014.” No obstante a la fecha de presentación de este informe no se obtuvo respuesta alguna. Igual situación se presenta cuando también se pidió aclarar los folios Nos. 403, 405, 408, 408, 411, 412, 426 y 427.

De conformidad con lo anterior, el total de saldos a favor del FDLC, serían de acuerdo con el siguiente cuadro \$4.999.484, a los cuales se les restaría los \$700.000 y \$1.000.000 correspondientes al saldo a favor del Fondo según acta de liquidación y al aporte del contratista a la contratación para sonido en Pasquilla.

Es decir que el saldo total a favor del FDLCB es de **\$3.299.484**, valor que ha debido ser devuelto por el contratista a la Administración, sin que se vea reflejado en el acta de liquidación. Por lo tanto se concluye que se presenta un daño fiscal por dicho valor.

**CUADRO 8
SALDO A FAVOR DEL FDL DE CIUDAD BOLIVAR**

ACTIVIDAD	VALOR EN PESOS
Alquiler baterías de baño y contratación orquesta en Quiba	494.484
Alquiler carpa y oros en festival de Hip Hop	4.200.000
Pago cuatro (4) grafiteros	200.000
Programador musical	50.000
Dj invitado	50.000
Publicidad	50.000
SUBTOTAL	4.999.484
Menos según acta de liquidación	-700.000
Menos el aporte para el sonido en Pasquilla	-1.000.000
TOTAL	3.299.484

Por la falta de un efectivo control y la permisividad por parte de la supervisión, el ejecutor manifestó en sus informes situaciones reales en el manejo del presupuesto no solo del aportado por el FDLCB, sino también en la cofinanciación, lo que conlleva a evidenciar un presunta daño al patrimonio por valor de \$3.299.484. Así las cosas, se concluye transgresión del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, de los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y de la Ley 734 de 2012

- Respuesta de la administración y valoración de la misma.

Analizada la respuesta al informe preliminar presentada por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar. Aunque si se evidenció un saldo a favor del FDLC por \$700.000,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

también es cierto que este y de conformidad con lo revisión detallada del informe financiero y los soportes entregados por el ejecutor (comprobantes de egreso y otros), se concluyó que a este valor le hizo falta \$3.299.484, tal como se especifica y se detalla en el informe y que la Administración Local no pudo aclarar. Por lo tanto no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

2.4. Convenio de Asociación 022 de 2013.

CONTRATO:	022 de 2013
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación.
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar eventos y festivales culturales en la Localidad de Ciudad Bolívar.
PLAZO:	Cuatro meses
VALOR:	\$158.467.000
CONTRATISTA:	Asociación Cultural Espacios de Vida
ACTA INICIO:	11 de octubre de 2013
OTROSI No. 001-2013	Inclusión de ítems en los eventos: Feria y Fiestas de Pasquilla, Ferias y Fiestas de Mochuelo Alto, Festival LGBTI, Celebración día de los Niños, Festival de la Danza y Festival de Antaño.
ADICIÓN No. 1	\$71.865.000 del 02 de diciembre de 2013
ESTADO:	Liquidado

2.4.1. Hallazgo administrativo.

Producto del análisis de las carpetas contractuales, se evidencia que el FDL de Ciudad Bolívar presupuestó y se canceló a la Asociación Cultural Espacios de Vida, en desarrollo de algunos eventos, el ítem de “...PLAN DE CONTINGENCIA: incluye diseño e implementación de plan de contingencia, suministro de 24 vallas de encerramiento, Ambulancia básica, Puesto de salud, personal de logística, brigada contraincendios, extintores y PMU...”, sin que obre dentro de los anexos su diseño e implementación para la realización de las actividades artísticas relacionadas a continuación:

**CUADRO 9
VALOR PLANES DE CONTINGENCIA**

FOLIO	EVENTO	ÍTEM	CUENTA DE COBRO	ORDEN DE PAGO	VALOR
394	Noches de Luz	PLAN DE CONTINGENCIA	No. 022-2014	173-174	3.130.000
518	Festival de la Danza	PLAN DE CONTINGENCIA	No. 001-2014	624	3.130.000
520	Festival de Antaño	PLAN DE CONTINGENCIA	No. 005-2014	624	3.130.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

FOLIO	EVENTO	ÍTEM	CUENTA DE COBRO	ORDEN DE PAGO	DE	VALOR
522	Festival de San Pacho	PLAN DE CONTINGENCIA	No.002 -2014	644		3.130.000
751	Hip Hop (cofinanciación)	PLAN DE CONTINGENCIA	No.003-2014	624		3.000.000
SUBTOTAL OBSERVACION CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL						\$15.520.000

Fuente: Convenio de Asociación No. 022 de 2013.

Respuesta de la administración y Valoración de la misma

Analizada la respuesta al informe preliminar emitida por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, y los documentos soporte, allegan fotocopia del registro del correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2013, a través del cual la Asociación Cultural Espacios de Vida envía al supervisor los respectivos Planes de Contingencia para el desarrollo de las actividades, los que adjuntan en medio físico, adicionalmente, allegan registro fotográfico de la implementación de los planes en el desarrollo de las actividades.

Es meritorio indicar, que si bien es cierto la administración considerado apropiado no imprimir cada uno de los planes, teniendo en cuenta la política Cero Papel, igualmente, tuvieron la oportunidad de acudir a otro medio magnético y dejar evidencia de los lineamientos de cada uno de los planes de contingencia.

Con base en los anteriores planteamientos, se deja como hallazgo administrativo sin incidencia disciplinaria y fiscal.

Continuando con la evaluación se evidencia a folio 164 y 302, un registro fotográfico del desarrollo de las Ferias y Fiestas en las veredas MOCHUELO ALTO y PASQUILLA, donde la carpa, la tarima y la planta eléctrica tienen propaganda alusiva a cerveza AGUILA, sin que la administración ni el ejecutor hayan tenido consideración que se trató de un espectáculo público donde se concentraron personas de todas las edades, situación que es reprochable ya que induce al consumo de bebidas alcohólicas que atentan contra la salud y bienestar de los niños, Jóvenes y adultos que participaron en el evento, sin embargo, el FDL de Ciudad Bolívar canceló por concepto de alquiler de tarima, iluminación, pantalla telón y planta eléctrica la suma de \$36.630.000, elementos como es sabido son facilitados sin ningún costo por las empresas de licores a cambio de la publicidad que estimula la venta de licores.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, se cuestiona que se pagó arrendamiento de estos elementos, para exhibir la publicidad de una bebida alcohólica, es decir que con los recursos públicos se benefició una entidad particular (CERVECERIA AGUILA), situación que genera un presunto detrimento patrimonial al FDL de Ciudad Bolívar, así:

**CUADRO 10
FERIAS Y FIESTAS DE MOCHUELO ALTO**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sonido de 25.000 vatios	3 días	3.430.000	10.290.000
Iluminación: Consola	3 días	990.000	2.970.000
Pantalla telón	3 días	1.120.000	3.360.000
Planta eléctrica	3 días	1.130.000	3.390.000
SUBTOTAL			\$20.110.000

Fuente: Convenio de Asociación No. 022 de 2013.

**CUADRO 11
FERIAS Y FIESTAS DE PASQUILLA**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sonido de 25.000 vatios	3 días	3280.000	9.840.000
Iluminación: Consola	3 días	990.000	2.970.000
Pantalla eléctrica	3 días	1.130.000	3.390.000
SUBTOTAL			\$16.200.000

Fuente: Convenio de Asociación No. 022 de 2013.

TOTAL OBSERVACION CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE \$51.830.000

Se evidencia debilidades en la labor de interventoría y supervisión, toda vez que se permitió que con dineros del FDL de Ciudad Bolívar se beneficiara una entidad particular, incumpliendo lo normado en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Respuesta de la administración y Valoración de la misma.

Analizada la respuesta al informe preliminar emitida por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, se llevó a cabo visita fiscal el 10 de diciembre de 2014 en las instalaciones de la Alcaldía Local, en la que el supervisor manifiesta: “...el apoyo que hizo la alcaldía a las Ferias y Fiestas de Mochuelo Alto y Pasquilla, es de tipo logístico sin incluir el alquiler de la tarima, la cual es gestionada directamente por el Comité Ganadero de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cada vereda, prueba de ello hace referencia al acta de reunión de fecha 06 de noviembre de 2013, donde quedó plasmado que el comité de ganaderos de Pasquilla se comprometió a disponer la tarima para tal evento, sin que la Alcaldía haya incurrido en gasto para su alquiler, lo cual se corrobora en el informe financiero. Cabe aclarar que históricamente la empresa Bavaria en acuerdos con la comunidad hace apoyo a esta tipo de eventos suministrando la tarima y ocasionalmente según el tipo de evento suministra un grupo musical como contraprestación a la promoción de su producto. La demás estructura logística representada en sonido, luces, y planta eléctrica fue el apoyo que la Alcaldía brindó para los eventos culturales de Ferias y Fiestas de Mochuelo Alto y Pasquilla...”.

Con base en los anteriores planteamientos y los soportes allegados, se corroboró en los informes financieros, que el FDL de Ciudad Bolívar no hizo ninguna erogación por concepto del alquiler de la tarima, espacio donde la Empresa Bavaria hizo la promoción de su producto, solo canceló la estructura logística representada en sonido, luces, y planta eléctrica. Por tal razón se configura como hallazgo administrativo y se retira la incidencia disciplinaria y fiscal.

2.5. Convenio de Asociación N° 048 de 2013

CONTRATO:	048 de 2013
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para iniciar el proceso de formación e integración entre jóvenes residentes de la localidad de Ciudad Bolívar pertenecientes a barras futboleras con asentamiento en la localidad diez y nueve (19)
PLAZO:	Cuatro meses
VALOR:	\$66.632.940
CONTRATISTA:	Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana - ADIFCOL
ACTA INICIO:	22/11/2013
ESTADO:	Liquidado

2.5.1. Observación administrativa

Revisadas las carpetas puestas a disposición del equipo auditor se observó que la Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana – ADIFCOL propuso como cofinanciación en la oferta económica la elaboración y edición de un video del desarrollo del convenio, sin embargo, al verificar el CD presentado por la contratista, se encuentra que la información no reúne las características necesarias para ser considerado un video, ya que su contenido se restringe a la producción de una serie de fotos estáticas y un fragmento de una nota periodística de CABLE IMAGEN, producción que no es de autoría de la contratista.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Respuesta de la administración y Valoración de la misma

Analizada la respuesta al informe preliminar, presentada por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar y verificados los soportes, se evidencia que si bien es cierto no se especificaron las características del video, también lo es que el FDL de Ciudad Bolívar al recibir el video como contraprestación, debió exigir calidad de grabación y reproducción óptimas que justifiquen el valor establecido y cancelado.

Con base en los anteriores planteamientos, se deja como hallazgo administrativo, retirándose las incidencias disciplinaria y fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADAS Y COMUNICADAS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹	
1. ADMINISTRATIVOS	8		2.1.1 2.1.4 2.1.5 2.2.2	2.3.1 2.3.2 2.4.1 2.5.1
2. DISCIPLINARIOS	6		2.1.1 2.1.4 2.1.5	2.2.2 2.3.1 2.3.2
3. PENALES				
4. FISCALES ²	3	21.552.000	2.1.1	
		20.666.667	2.2.2	
		3.299.484	2.3.2	
		TOTAL \$45.518.151		
➤ Contratación - Obra Pública				
➤ Contratación				
➤ Prestación de Servicio Contratación -				
➤ Suministros				
➤ Consultoría y otros				
➤ Gestión Ambiental				
➤ Estados Financieros				
TOTALES (1,2,3 y 4)				

¹ Se deben detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.

² Discriminar por componente y para el caso de los correspondientes a contratación, desglosar por tipología.